

**ACTA NUMERO CATORCE GUION DOS MIL.** En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles veintiséis de abril de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Manuel Cobar Pinto, Vocal I, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Carlos René Berges Carío, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de

Ciencias Económicas; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Licenciado Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las Facultades:** Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, de la de Odontología; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; señorita Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procede de la manera siguiente:

## **AUDIENCIAS**

### **AUDIENCIA A ESTUDIANTES DEL PRIMER SEMESTRE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN INFORMATICA Y COMPUTACION**

Ingresan al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario los Estudiantes del Primer Semestre del Profesorado de Enseñanza Media en Informática y Computación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, quienes manifiestan su agradecimiento a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario por la aprobación de esta Carrera, indicando que se encuentran satisfechos por el soporte que están recibiendo tanto a nivel de infraestructura como en la calidad de los cursos y de los profesores que los imparten. Hacen entrega de un documento, el cual pasa a formar parte de la presente Acta. Agradecen la audiencia concedida y se retiran de este recinto.

### **AUDIENCIA A LOS AUXILIARES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA**

Ingresan al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, los Auxiliares del Departamento de Auditoría Interna de esta Casa de Estudios, quienes solicitan la revisión al Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada por este alto Organismo el 18 de

noviembre de 1998, exponiendo las razones por las que en su caso debe dejarse vigente la reubicación que se les había concedido, según consta en el Punto OCTAVO, del Acta No.15-98, celebrada por este Consejo el 24 de junio de 1998, ya que la misma se realizó cumpliendo con todos los dictámenes y requisitos institucionales. Hacen entrega de un documento, el que pasa a formar parte de la presente acta. Agradecen la audiencia concedida y se retiran de este recinto.

### **AUDIENCIA AL DOCTOR VICTOR FERNANDEZ F. DE LA ASOCIACION DE PATOLOGIA CLINICA DE GUATEMALA**

Ingresan al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario los Doctores Víctor Fernández, Carlos Rafael Moscoso y Oscar Morales Cahueque, de la Asociación de Patología Clínica de Guatemala, para exponer sus puntos de vista sobre los Estudios de Especialidad en Inmunohematología y Banco de Sangre, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; los cuales, según su criterio, corresponden a un Diplomado y no a una Especialidad y por lo tanto los mismos no conllevan a la obtención de Grado Académico equivalente a las Especialidades Médicas.

#### **PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 11-2000 y 12-2000 Lectura y Aprobación de la Agenda**

La Agenda se lee y aprueba de la siguiente manera: 1° Lectura de las Actas Nos.11-2000 y 12-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda. 2° Problemática actual del transporte urbano. 3° Elecciones. 4° Autorizaciones Financieras. 5° Proceso de Reforma Universitaria. 6° Solicitud de Autorización del Goce del Año Sabático a la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, docente del Centro Universitario de Oriente, CUNORI. 7° Solicitud de Autorización del Goce del Año Sabático a la Doctora AMARILLIS SARAIVA GOMEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. 8° Propuesta de modificación al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. 9° Informe relacionado con los aspectos financiero, legal, logístico, metodológico, así como la participación de la Empresa ASICOM OC y el rol de los instructores en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje

en el Profesorado de Enseñanza Media en Informática y Computación que se imparte en la EFPEM. 10° Solicitud de revisión y ampliación al Punto QUINTO, del Acta No.37-98, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 18 de noviembre de 1998, el cual afecta los intereses de los Auxiliares de la Dirección de Asuntos Jurídicos, presentada por MARIO RENE MONZON VASQUEZ y COMPAÑEROS. 11° Solicitud planteada por MANFREDO ELIAS ECHEVERRIA CASTILLO y COMPAÑEROS, Auxiliares del Departamento de Auditoría Interna. 12° Revisión del Punto SEPTIMO, del Acta Bi,34-99, en cuanto al nombre correcto de los Estudios de Especialización de INMUNOHEMATOLOGÍA y BANCO DE SANGRE. 13° INFORMES.

**SEGUNDO: Problemática actual del Transporte Urbano**

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informa que se ha comunicado con el señor Alcalde Capitalino Licenciado Fritz García Gallont, el Presidente de la Comisión Multisectorial y el representante de los transportistas, para conversar acerca de la necesidad de que se resuelva a través del diálogo y NO por medios violentos el problema que se ha derivado de la decisión de la Municipalidad Metropolitana de autorizar el aumento al precio del transporte urbano. Indica el Rector que conversó con el señor Enrique Godoy, de la Municipalidad, quien reconoció la actitud madura de los estudiantes universitarios durante la manifestación pacífica que llevaron a cabo el día de ayer, la que lamentablemente degeneró en actos violentos.-----

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, hace un recordatorio en el sentido que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe hacer propuestas concretas de solución a los problemas nacionales y en este caso debe asumir dicha responsabilidad.-----

El Licenciado Tristán Melendreras, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que este problema no es más que el resultado de la pugna entre Partidos Políticos y que quien sufre las consecuencias es el pueblo de Guatemala, por lo que debe hacerse un llamado al Gobierno de la República para que actúe responsablemente, buscando la solución de este problema y no el conflicto entre Partidos.

Varios Miembros de este alto Organismo manifiestan sus opiniones al respecto, y finalmente el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Nombrar una comisión integrada por: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado Tristán Melendreras Soto, Representante Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Decano de la Facultad de Odontología y Coordinador de la Comisión de Política y Planeamiento; señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, y Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Dicha comisión debe trasladarse a la Municipalidad Metropolitana, en este momento, para dialogar con el señor Alcalde Capitalino Licenciado Fritz García Gallont a efecto de que reconsidere la decisión del aumento de precio al pasaje de transporte urbano y se retome la vía del diálogo, a través de la Comisión Multisectorial para resolver este problema. Se les encomienda a la vez, saludar a los compañeros universitarios que realizan una huelga de hambre en este momento en las afueras del edificio de la Municipalidad Metropolitana, asimismo manifestarles la solidaridad de este alto Organismo para con ellos, de la misma manera felicitar a los estudiantes de la Asociación de Estudiantes El Derecho y a la Asociación de Estudiantes Universitarios AEU, por la marcha pacífica que se llevó a cabo el día de ayer, ya que esta es la forma correcta de manifestarse en situaciones como la que actualmente afecta al pueblo de Guatemala.

**TERCERO:**

**ELECCIONES**

**3.1**

**CONVOCATORIAS**

**3.1.1**

**Centro Universitario de Oriente, CUNORI**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto TERCERO, incisos 3.8, 3.9 y 3.10, del Acta No.05-2000, de sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, el 01 de marzo de 2000, referente a solicitud de Convocatoria a elección de: Cinco Representantes Estudiantiles; Un Representante de los Graduados a nivel de Licenciatura; Tres Representantes de los Catedráticos, todos ante el

Consejo Regional de dicho centro universitario, en virtud de estar por finalizar los períodos para los cuales fueron electos los titulares actuales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** CONVOCAR A ELECCION DE CINCO REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, UN REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA y TRES REPRESENTANTES DE LOS CATEDRATICOS ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CUNORI, encargando a dicho Consejo señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

### 3.2

#### **APROBACION DE ELECCIONES**

#### 3.2.1

##### **Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.013-2000(07)de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 48, 50 y 51 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 52, 53, 54, 56, 58 y 59 de l Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO AL Bachiller LUIS FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, Carnet No.9219332.

#### 3.2.2

##### **Centro Universitario de Petén, CUDEP**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.014-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Cinco Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Universitario de Petén. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica

de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 14 y 16.14 del Reglamento de los Centros Regionales Universitarios de esta Casa de Estudios; 52, 53, 54 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electos como REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN a lo siguientes estudiantes: MARIO RAFAEL VEGA PEREZ, Carné No.9940872; MAXIMILIANO LOPEZ TORRES, Carné No.9740896; LUIS FERNANDO FION OZAETA, Carné No.9940852; ENRIQUE MONTERROSO ROSADO, Carné No.9641056; JOSE ESTUARDO PUGA CASTELLANOS, Carné No.8951640.

**3.2.3 Elección de un Representante del Consejo Superior Universitario ante la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEMICO, FUNDAC.**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. FUNDAC.003-2000, de fecha 29 de marzo de 2000, por la cual la FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEMICO, **FUNDAC** solicita el nombramiento de un delegado por este alto Organismo para que se integre a la Comisión Ejecutiva del Convenio de Cooperación como lo indica en su Cláusula Tercera el Convenio suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la mencionada fundación. El Ingeniero Oscar Armando Escibá Morales, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala propone al Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para dicha delegación; y no habiendo más propuestas al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Realizar la respectiva votación con un quórum de 25 Miembros, la cual consigna el siguiente resultado: Votos a favor: 25, nulos 0, en blanco: 0, por lo que **DECLARA ELECTO DELEGADO POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ANTE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACADEMICO, FUNDAC, AL LICENCIADO JORGE RODOLFO PEREZ FOLGAR.**

**3.2.4 El Licenciado JORGE AREVALO VALDES, Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presenta Informe de su actuación en dicho cargo**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.No.0676, de fecha 28 de marzo de 2000, por la cual la Licenciada Magda Aracely Celada Taracena, Secretaria de la Junta

Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, transcribe el Punto VIGESIMO TERCERO, del Acta No.21, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta, el 23 de marzo de 2000, manifestando su irrestricto apoyo con relación a la representación del Licenciado JORGE AREVALO VALDES, en su calidad de Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la misma; asimismo la Nota s/r, de fecha 03 de abril de 2000, por la cual el Licenciado Jorge Arévalo Valdés da respuesta a lo solicitado por el Consejo Superior Universitario, de acuerdo al Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.5, del Acta No.10-2000, indicando que respecto a su actuación, considera no ser la persona indicada para informar, sino la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que recomienda a este alto Organismo solicitar dicha información a la mencionada Junta Directiva. Al respecto **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el informe presentado. 2) Convocar nuevamente al Licenciado Jorge Arévalo Valdés, para que se presente al seno del Consejo Superior Universitario en próxima sesión ordinaria a celebrarse el día miércoles 10 de mayo de 2000, a efecto de discutir acerca del papel que actualmente desempeña como Representante Suplente de la Universidad de San Carlos ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

**CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

**4.1 AYUDAS BECARIAS**

**4.1.1 Centro Universitario de Sur-Occidente, Fondo de Desarrollo**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, según punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1 del Acta 10-2,000, de sesión celebrada el 22 de marzo del presente año, oficio DIGED 73-00, de la Dirección General de Docencia, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 49-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la ayuda becaria por un monto mensual de Q 2,828.00, con cargo a la partida 4.9.21.1.03.416, del presupuesto del Fondo de Desarrollo, por el período



comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, al Ingeniero Agrónomo MARTIN SALVADOR SANCHEZ CRUZ, Profesor Titular I, del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC-, quien se encuentra realizando estudios de Maestría en Biotecnología de Plantas del Programa de Postgrado, en la Facultad de Agronomía, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El monto total, de la presente ayuda becaria asciende a la cantidad de **Q 33,936.00**. En consecuencia, se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

#### **4.2 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO y AYUDA BECARIA**

##### **4.2.1.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según punto DECIMOSEPTIMO, inciso 17.4. subinciso 17.4.2, del Acta 39-99, de sesión celebrada el 25 de noviembre de 1,999, providencia DAPS 76-2,000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 46-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo al licenciado JAVIER ANTIPATRO RIVAS ROMERO, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular M.T., Departamento de Ecología y Ciencias Ambientales, Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y de esta manera pueda continuar con sus estudios de Maestría, en el Colegio de la Frontera Sur, Chiapas, México, por el período del 01 de enero al 30 de junio del presente año. Asimismo y con cargo a la partida 4.1.06.1.01.417, del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 1,000.00 mensuales, por el mismo período de permiso, el monto total de la presente ayuda becaria asciende a **Q 6,000.00**. En consecuencia, el licenciado RIVAS ROMERO, deberá presentar los informes de mérito, asimismo se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

### **3.2.1.2 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según punto DECIMOSEPTIMO, inciso 17.4, subinciso 17.4.1 del Acta 39-99, de sesión celebrada el 25 de noviembre de 1,999, providencia DAPS 69-2,000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la referencia 62-2,000 y providencia 60-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la licencia sin goce de sueldo a la licenciada MARIEL CRISTINA FLORES AGUILAR, para ausentarse de sus labores como Profesora Pretitular M. T., de la Escuela de Biología, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y de esta manera pueda realizar estudios de Maestría, en el Colegio ECOSUR, Chiapas, México, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del presente año. Asimismo y con cargo a la partida 4.1.06.1.01.417 del Presupuesto de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 1,000.00 mensuales, por el mismo período de permiso, el monto total de la presente ayuda becaria asciende a la cantidad de **Q 6,000.00**. En consecuencia la licenciada FLORES AGUILAR, deberá presentar los informes de mérito, asimismo la Unidad Ejecutora, deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

### **4.2.2 Facultad de Humanidades - Fondo de Desarrollo**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según puntos DECIMO PRIMERO, inciso 11.1 y DECIMO SEGUNDO, de las Actas 26-99 y 04-2,000, de sesiones celebradas el 16 de noviembre de 1999 y 22 febrero del presente año, respectivamente, Oficio DIGED 82-00 de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 57-2,000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de

prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 66-2,000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la Licenciada AIDA ELIZABETH TOLEDO AREVALO, para ausentarse de sus labores como Profesora Titular II, en el Departamento de Letras, de la Facultad de Humanidades, y de esta manera pueda continuar con sus estudios de Doctorado en Letras, en la Universidad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos, por el período del 01 de enero al 30 de junio del presente año. Así mismo y con cargo a la partida 4.9.21.1.02.417, del Presupuesto del Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 1,412.00, mensuales, por el mismo período de permiso. El monto total de la ayuda becaria es de **Q 8,472.00.** En consecuencia, la Licenciada TOLEDO AREVALO, deberá presentar los informes de mérito, asimismo las Unidades velarán por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

### **4.3 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO**

#### **4.3.1 Escuela de Ciencia Política**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio Ref. DAPS-93-2000, de fecha 25 de febrero de 2000, por el cual la División de Administración de Personal emite Dictamen referente a la solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo presentada por el Licenciado CARLOS FREDDY OCHOA, de la Escuela de Ciencia Política, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000, (lo presenta en dos formularios); y al respecto **ACUERDA:** **1)** Aprobar el Dictamen emitido por la División de Administración de Personal, por medio de su Oficio Ref. DAPS-93-2000, de fecha 25 de febrero de 2000. **2)** En consecuencia aprobar la Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo presentada por el Licenciado CARLOS FREDDY OCHOA, docente de la Escuela de Ciencia Política, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2000.

### **QUINTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, informa del trabajo que viene desarrollando la Comisión de Política

Universitaria y Planeamiento sobre la Propuesta de Desconcentración de Funciones del Consejo Superior Universitario y sobre el Marco Financiero. Indica que se encuentra detenido lo referente al Marco Político porque aún no se ha entregado el informe que se le solicitó al Coordinador de la Comisión de Seguimiento de Reforma Universitaria, COMISEG, de la cual han renunciado varios de sus miembros.-----

El Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura informa que en el seno de la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento se ha discutido sobre la posibilidad de continuar con el proceso que se traía previo a la creación de la COMISEG, ya que el Consejo Superior Universitario es el responsable directo del proceso de Reforma Universitaria, y las comisiones solamente representan un apoyo al mismo para avanzar en dicho proceso. -----

El Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** reiterar la solicitud planteada al Coordinador de la COMISEG, Perito Contador Canton Lee Villela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, para que presente el informe solicitado, el cual debe conocerse en próxima sesión ordinaria, ya que de no ser así, se deberá continuar desarrollando el proceso tal y como venía sucediendo previo a la creación de la COMISEG.

**SEXO:** **Solicitud de Autorización del Goce del Año Sabático a la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, docente del Centro Universitario de Oriente, CUNORI**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. CPS-11-2000, de fecha 08 de marzo de 2000, por la cual el Secretario del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario solicita autorización del goce del Año Sabático a la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, quien es docente del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, para realizar el ESTUDIO HUMANO ECOLOGICO RELACIONADO CON LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN EL MUNICIPIO DE JOCOTAN, CHIQUIMULA, en el período comprendido del 01 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001, indicando que el mencionado Comité emite dictamen favorable, según Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.5, del Acta No.10/C-1999-2000, de fecha 25 de febrero de 2000. Al respecto

el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Que previo a su aprobación se traslade esta solicitud a la Comisión de Docencia e Investigación para que emita Dictamen sobre el proyecto de investigación del estudio en mención, el que deberá presentarse a la brevedad posible para ser conocido por este alto Organismo en sesión ordinaria.

**SEPTIMO:**            **Solicitud de Autorización del Goce del Año Sabático a la Doctora AMARILLIS SARA VIA GOMEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. CPS-12-2000, de fecha 08 de marzo de 2000, por la cual el Secretario del Comité del Programa Sabático del Profesor Universitario solicita autorización del goce del Año Sabático a la Doctora AMARILLIS SARA VIA GOMEZ, quien es docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para realizar el texto MANUAL DE ENSAYOS FARMACOLOGICOS Y TOXICOLOGICOS EXPERIMENTALES EN VIVO E IN VITRO, en el período comprendido del 01 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001, indicando que el mencionado Comité emite dictamen favorable, según Punto TERCERO, inciso 3.2, subinciso 3.2.1, del Acta No.10/C-1999-2000, de fecha 25 de febrero de 2000. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Autorizar el Goce del Año Sabático a la Doctora AMARILLIS SARA VIA GOMEZ, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, por el período comprendido del 01 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001, para realizar el texto MANUAL DE ENSAYOS FARMACOLOGICOS Y TOXICOLOGICOS EXPERIMENTALES EN VIVO E IN VITRO. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación que realice una revisión del Reglamento del Programa Sabático y proponga a la brevedad posible las modificaciones correspondientes.

**OCTAVO:**            **Propuesta de modificación al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Propuesta de modificación al REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, presentada por el Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, habiendo acordado este alto

Organismo que previo a resolver sobre este asunto, se atienda la solicitud planteada por el Bachiller Ronald Estuardo Arango Ordóñez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido de analizar la propuesta que el sector estudiantil de este Consejo plantea referente a dicho reglamento. En tal virtud el Consejo Superior Universitario entra a discutir ambas propuestas, habiéndose aprobado las modificaciones a los artículos que se mencionan de la siguiente manera: -----

**Artículo 2º:** Son principios generales que rigen y deben observarse en los procesos electorales dentro de la Universidad, los de la secretividad y la intencionalidad del voto, la libertad del elector para emitirlo y el sufragio directo. Los actos electorales no están sujetos a un determinado quórum de electores, salvo las elecciones de Rector o Decano, y por consiguiente, deben realizarse en el lugar, día y hora que haya señalado el Organo de Dirección de la Unidad Académica o la Junta Directiva del Colegio Profesional respectivo, con el número de votantes presentes.-----

**Artículo 3º:** La convocatoria a elección para integrar los Organos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será formulada por el Consejo Superior Universitario. Tal convocatoria será transcrita por la Secretaría General de la Universidad a los citados Organos de Dirección. El Organo de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación ó Claustro de Catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección, además se complementará con volantes, circulares, etc., colocados en lugares visibles. Queda derogada toda disposición reglamentaria que establezca distinto procedimiento, incluyendo el artículo 36 del Reglamento General del Centro Universitario de Occidente, CUNOC. Esta disposición no es aplicable a las elecciones en los Colegios Profesionales en donde la publicación de la convocatoria se rige por lo indicado en la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.-----

**Artículo 4º:** La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) días de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a) Punto de Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.
- b) Punto de Acta y fecha en que el Organo de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
- c) Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección así como las que sean necesarias en caso de no obtenerse la mayoría requerida.
- d) Requisitos para elegir y ser electo.
- e) Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
- f) Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

## CAPITULO II

### JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA Y TRIBUNAL ELECTORAL

**Artículo 60º:** La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades universitarias, excepto las contempladas en los

artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario.

**Artículo 61°:** La Junta Electoral Universitaria se integra por un representante titular nombrado por el Rector de la Universidad, un representante titular designado por el Consejo Superior Universitario y un representante titular designado por la Asociación de Estudiantes Universitarios, cada representante tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular y ambos, titular y suplente, durarán en el ejercicio de sus funciones un año, pudiendo ser nombrados por un año más.

**Artículo 62°:** Las sesiones de la Junta Electoral Universitaria serán presididas por el Representante del Consejo Superior Universitario y convocadas por el Secretario General de la Universidad, debiendo éste procurar lo necesario para su buen funcionamiento. Para la integración de la Junta se requiere de por lo menos la presencia de dos de sus representantes titulares.

**Artículo 63°:** El Tribunal Electoral es el órgano encargado de conocer, en apelación, de las decisiones definitivas de la Junta Electoral Universitaria, se integra por tres profesionales distinguidos con la Medalla Universitaria designados por el Consejo Superior Universitario.

**Artículo 64°:** La designación de los miembros de la Junta Electoral Universitaria y del Tribunal Electoral serán hechas durante la primera quincena del mes de enero de cada año.

### CAPITULO III

#### ELECCIONES DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

##### CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO

##### INTEGRACIÓN:

**Artículo 5°:** El Cuerpo Electoral Universitario se integra: por el Rector o quien haga sus veces, cinco profesores y cinco estudiantes por cada Facultad y cinco profesionales no catedráticos por cada Colegio, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los cinco profesores titulares serán electos por mayoría absoluta de votos presentes de los catedráticos titulares de cada Facultad. Los cinco profesionales no catedráticos, por mayoría absoluta de votos presentes de los profesionales de cada Colegio, y los cinco estudiantes por mayoría absoluta de votos presentes de los estudiantes de cada Facultad.

##### DURACIÓN DE FUNCIONES:

**Artículo 6°:** Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones cuatro años, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados (electos) cada vez que se convoque al Cuerpo Electoral Universitario.

Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria para la elección de Rector.

##### REUNIONES:

**Artículo 7°:** El Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector; y extraordinariamente, cuando fuere convocado por el Consejo Superior Universitario al haber declarado éste la vacante definitiva del cargo.

#### PRESIDENTE Y SECRETARIO:

**Artículo 8º:** Quien preside el Cuerpo Electoral Universitario con derecho a voz y voto es el Rector o la persona que de conformidad con la ley haga sus veces. El Secretario de la Universidad actuará con el carácter de Secretario General del Cuerpo Electoral Universitario, sin derecho a voto.

#### DESIGNACIÓN DE PROFESORES Y ESTUDIANTES:

**Artículo 9º:** La Junta Directiva de cada facultad deberá señalar lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto respectivo para la designación de los cinco profesores titulares y de los cinco estudiantes que integrarán el cuerpo electoral que elegirá al Rector, tales elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha señalada para la elección de Rector. No es necesario hacer nueva convocatoria, ya que ésta fue hecha por el Consejo Superior Universitario.

Los actos electorales indicados en el presente Reglamento, los presidirá el Organo de Dirección de la Unidad Académica con la totalidad de sus miembros o al menos con la mitad más uno de sus integrantes; también deberá recibir los votos, hacer el escrutinio, calificar la votación y comprobar las calidades de los electos. No se aceptarán representaciones de los votantes. En consecuencia, en cada acto electoral la elección se efectuará con los catedráticos o estudiantes presentes en el mismo.

**Artículo 10º:** Los catedráticos titulares por oposición, para elegir y ser electos, deberán estar en posesión del cargo en la fecha en que el Organo de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate. Las licencias o permisos con goce o sin goce de sueldo, otorgadas por el Consejo Superior Universitario o por las otras autoridades competentes de la Universidad con los requisitos legales y estatarios, no restringen o impiden el derecho de voto o de elección de los catedráticos que se encuentren en tal situación.

#### PROFESORES TITULARES:

**Artículo 11º:** Para la integración del Cuerpo Electoral Universitario deberá citarse únicamente a los profesores titulares por oposición con derecho a elegir y ser electos.

#### PUBLICACIONES:

**Artículo 12º:** La Junta Directiva de cada Facultad para la elección de los delegados de profesores y estudiantes ante el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad, hará las comunicaciones correspondientes a través de circulares, volantes y la publicación en un diario de los de mayor circulación en el país, con un plazo de anticipación no menor de un mes a la fecha señalada para dichas elecciones. Igual disposición rige para las Juntas Directivas de los Colegios Profesionales.

#### DURACIÓN DEL PERÍODO Y REELECCIÓN:

**Artículo 13º:** El Rector durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; sin embargo, puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario.

#### CONVOCATORIA:



**Artículo 14°:** La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por éste. Su publicación se hará en un Diario de los de mayor circulación en el país.

#### QUÓRUM:

**Artículo 15°:** Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de por lo menos dos terceras partes más uno de los miembros del Cuerpo Electoral.

#### FALTA DE QUÓRUM:

**Artículo 16°:** Si no se diere el quórum establecido en el artículo anterior, la elección se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora siempre que concurran por lo menos dos terceras partes de los miembros del Cuerpo Electoral. Si en esta segunda oportunidad no hubiere quórum, la elección se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, con los electores que asistan.

#### VOTACIONES:

**Artículo 17°:** La emisión del voto será secreto. En caso de que ninguno de los candidatos obtuviere mayoría de votos, se hará una votación adicional y si aún así no hubiere la mayoría requerida, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número de votos. La sesión del Consejo Superior Universitario, para este efecto, deberá celebrarse el siguiente día hábil. Se entiende por mayoría absoluta aquella que importe más de la mitad de los votantes.

#### ESCRUTINIO:

**Artículo 18°:** Una comisión del Cuerpo Electoral Universitario integrada por el Rector o quien haga sus veces, un representante profesional y un representante estudiantil, designados estos dos últimos por el propio Cuerpo Electoral universitario a propuesta del Rector, hará en la misma sesión el escrutinio, comprobará si el electo reúne las calidades que para ser Rector exige la Ley y si así fuere, hará la declaratoria de electo. Si fuere el Consejo Superior Universitario el que hubiere de resolver la elección, le corresponderá también hacer la calificación del electo.

#### ELECTO QUE NO REÚNA LAS CALIDADES:

**Artículo 19°:** Si se diere el caso de que el que hubiere obtenido la mayoría absoluta de votos en la elección del Cuerpo Electoral o en la del Consejo Superior Universitario, no reuniere las calidades que para ser Rector exige la Ley, se hará inmediatamente nueva elección.-----

Al momento de discutir la Propuesta de Modificación presentada por el sector estudiantil, en lo referente al contenido del Artículo 51, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) No modificar dicho artículo. 2) Incorporar en el presente documento un apartado que legisle sobre las elecciones en las unidades académicas que no son facultades, tomando en cuenta para ello lo que establece el párrafo 2° del artículo 82, de la Constitución Política de

la República de Guatemala, para lo que se le encarga a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento que elabore la propuesta correspondiente a la brevedad posible.-----

Otras modificaciones propuestas por parte de la representación del sector estudiantil ante este Consejo, que se refieren a los artículos 52, 57, 61, 68 y 69 del Reglamento de Elecciones, quedan pendientes para ser discutidas en próxima oportunidad.

## **OCTAVO: INFORMES**

### **8.1 Del Rector**

El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, informa que se cumplió con la misión encomendada a la Comisión nombrada por este alto Organismo el día de hoy, habiendo procedido a saludar inicialmente a los estudiantes que realizan huelga de hambre en las afueras de la Municipalidad Capitalina, manifestando su solidaridad de este Consejo para con ellos. Que luego se reunieron con el Alcalde Capitalino Fritz García Gallont, a quien se le manifestó la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de rechazar la decisión unilateral de aumentar el valor del pasaje al transporte urbano y de resolver este conflicto a través del diálogo, por lo que debe reintegrarse la Comisión Multisectorial. El Alcalde Metropolitano escuchó las diferentes opiniones de los Miembros de la Comisión y aunque no hubo alguna respuesta concreta, manifestó sus reservas respecto a la posibilidad de encontrar una propuesta viable emanada de la Multisectorial.-----

El Arquitecto Carlos Enrique Valladares, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, preguntó si se planteó en dicha reunión la posibilidad de crear la empresa municipal única de transporte, habiéndosele respondido por parte del Rector, que no se hizo una propuesta concreta en ese sentido, pero si se le manifestó al señor Alcalde que el transporte urbano es público y por lo tanto debe garantizarse y ser eficiente, cómodo y barato, requiriéndole para lograr lo anterior, de mucha voluntad política de todos los sectores y principalmente del sector Gobierno, pero lamentablemente lo que se observa es una situación de confrontación motivada por intereses diversos.-----

-----En otro orden de ideas, el Rector informa que se cumplió con lo indicado por el Consejo Superior Universitario en la sesión del 12 de abril de 2000, Acta No.13-2000, con respecto a las acciones encomendadas a la Administración para que se investigue a través de las autoridades competentes la desaparición de la Licenciada Mayra Evangelina Gutiérrez Hernández. El Comunicado de Prensa se publicó el día miércoles 19 de abril de 2000, y durante los días comprendidos entre el Viernes de Dolores y Semana Santa se efectuaron visitas al Ministro de Gobernación, al Director General de la Policía Nacional, al Jefe del Ministerio Público y al Ministro de la Defensa, en compañía del Secretario General de la Universidad de San Carlos, Doctor Mynor René Cordon y Cordon, los Licenciados Sonia Toledo, Rubi Mazariegos de León de Medina y el Licenciado Abraham Cortéz, Director de la Escuela de Psicología, para solicitarles que se investigue sobre el paradero de la Licenciada Gutiérrez, quien desapareció ya hace más de 15 días y hasta la fecha se desconoce el mismo a pesar de que las distintas autoridades han tomado cartas en el asunto, asignando agentes especiales para su investigación. Indica que se continuará con las diligencias a otros niveles, tales como el Ejecutivo y Cuerpo Diplomático para solicitarles su contribución en la investigación para encontrar con vida a la mencionada profesional.

Anexo No.1-----

#### 8.2 **Del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Licenciado José Francisco De Mata Vela, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa que asistió el día de hoy representando al Rector a la inauguración de la Fiscalía contra la Corrupción.

#### 8.3 **De la Secretaría**

La Secretaría informa de los siguientes documentos entregados a los Miembros del Consejo Superior Universitario: 1) La Facultad de Ciencias Económicas envía el Boletín de Análisis e Información "Presencia", Año 10, Números 2 y 3, de febrero y marzo de 2000, cuyos contenidos son: 1. Elementos de Análisis en Torno a la Propuesta de la Comisión del Pacto Fiscal", 2. El Transporte Urbano un Problema de Raíz. 2) Ref. IDEI052-00, de fecha 25 de abril de 2000, del Instituto de Estudios Interétnicos, por la cual la Licenciada Cristel

Ruíz Bode, Directora de dicho Instituto envía la Revista Estudios Interétnicos No.11 y Reflexiones 2. 3) Editorial Universitaria envía el Folleto "Casa de las Américas, Catálogo 2000" y el Informe de Labores 1999 de la Editorial Universitaria. 4) La Facultad de Agronomía envía el Boletín Informativo AGRO No.01-2000, de Enero-Febrero 2000. 5) La Dirección General de Extensión Universitaria informa que el Primer Concierto "a las secretarías", programado para el día de hoy 26 de abril de 2000, debido a la situación que actualmente vive nuestro país y no queriendo exponer a las personas, ha sido cancelado y traslado para el día 03 de mayo de 2000, a la misma hora y lugar programado.

## **NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

### **9.1 De la Secretaría**

Que estuvieron presente desde el inicio de esta sesión: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctor Julián Alenadro Saquimux Canastuj, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciado Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Doctor Hugo Pérez Noriega, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, Señor Danilo Juárez, Licenciado Willian García, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

9.1.1 Que luego llegaron: (09:10): Licenciado José Francisco De Mata Vela; (9:30): Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera; Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo; (9:40): Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón;, Señorita Angela María Orellana López; (9:45): Licenciado Ricardo Contreras Cruz, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar; (10:00): Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban, Ingeniero Carlos René Berges Carío, Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (10:05): Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola; (10:10): Señorita Yadyra

Rocío Pérez Flores; (10:15): Licenciado Roberto Armando Morales; (10:40): Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas.

9.1.2                   Que se excusan de asistir a esta sesión: Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera.

9.1.3                   Que el Doctor Danilo Arroyave Rittscher y el Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, se excusan de estar al inicio de esta sesión, debido a que el día de hoy hay votaciones en el Colegio Estomatológico para elegir Decano de la Facultad de Odontología, por lo que decidieron ir a votar antes de integrarse a la misma.

9.15                   Se realiza esta sesión en virtud de tercera citación y se concluye a las dieciséis horas con treinta minutos, del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.

MRCC/ovdec.